

68343



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°/63 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 25 OCT. 2016

VISTOS: El Informe N° 002-2016-CONCYTEC-P/OC, del Especialista en Seguimiento y Evaluación II en la Dirección de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 147-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas, el Informe N° 459-2016-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística, el Informe N° 882-2016-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal, y los Proveídos N°s 927, 934 y 935-2016-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30053, nuestro país aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, el mismo que constituye un instrumento internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: i) Construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; ii) Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes; y iii) Convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial;

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2016, el Coordinador de Políticas de Innovación División de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de la República de Chile, invita al señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Especialista en Seguimiento y Evaluación II en la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la reunión de la Coordinación del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2016, en el citado Ministerio, ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, precisando que en dicha Reunión se planificará actividades que el referido Grupo desarrollará en el período 2016 - 2017 con especial énfasis en los Mandatos Presidenciales. Asimismo, invita al "V Encuentro Chile: Ciencia, Tecnología y Empresa" que se desarrollará el día 26 de octubre de 2016, en el que se premiarán los proyectos reconocidos con el Premio de Innovación Alianza Pacífico y además contarán con panelistas representantes de cada uno de los países de la Alianza del Pacífico;

Que, mediante Informe N° 002-2016-CONCYTEC-P/OC, de fecha 12 de octubre de 2016, el Especialista en Seguimiento y Evaluación II en la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustenta la autorización del viaje, señalando que la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional; cuyos objetivos se constituyen, en: i) Construir de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; ii) Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes y iii) convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial, y proyección al mundo, con énfasis en la región Asia- Pacífico;

Que, asimismo señala que la asistencia al "V Encuentro Chile: Ciencia, Tecnología y Empresa" y a la Reunión de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico se justifica debido a la



importancia que tiene el CONCYTEC dentro del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico, en su calidad de entidad rectora de innovación en el Perú, y la necesidad de participar en los debates y definir agendas de trabajo con entidades y países con los que se vienen gestionando programas de cooperación; precisa que la participación del CONCYTEC forma parte de la agenda del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico dentro del proceso de negociación que conllevará la suscripción de acuerdos comerciales;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, conforme al Literal a) del Numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos o representantes del Estado que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Especialista en Seguimiento y Evaluación II en la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para participar en el evento antes señalado; siendo que los gastos que irrogue el mismo serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e); de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Especialista en Seguimiento y Evaluación II en la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 29 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Omar Saúl Corilloclla Terbullino		
Pasajes aéreos (incluidos TUUA)	:	US\$ 1,001.04
Viáticos (US\$ 370,00 x 4 días)	:	US\$ 1,480.00
TOTAL	:	US\$ 2,481.04

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor comisionado deberá presentar el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de viáticos otorgados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisela Ortiz, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

